

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO** 0000015

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INPROSERSELL CIA. LTDA.**

La compañía INPROSERSELL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002110 de 13 JUN. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A la comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de suministros industriales y comerciales, así como de productos acabados y semielaborados de hierro acero, aluminio, vidrio, plástico y demás insumos para la industria, comercio.....

Quito, 13 JUN. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS



AR66285102

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
OLEOPALMA COMPAÑÍA  
AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA.**

La compañía OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002104 de 13 JUN. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00 Número de Participaciones 4.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La producción, comercialización, compra, venta de todo tipo de cultivo agrícola y sus productos, especialmente los cultivos de palma aceitera, su procesamiento industrial o semindustrial.....

Quito, 13 JUN. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR66278100

SALINAS PACHESCO de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la presencia en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad: Notifíquese: F. Oscar Chamorro, Juez Lo que comunico a Ud. Para los fines legales consiguientes. Previéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico. Lodo, Jorge Mier Burbano EL SECRETARIO Exste firma y sello. A.P./34907/k.m.

**JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA**  
**AVISO JUDICIAL**

Se pone en conocimiento del público en general que en el Juzgado Décimo Sexto Civil de Pichincha se halla tramitando el Juicio de Insolvencia No. 110-2006, propuesto por Ing. Raul Alfonso Quiroga D'Ortuga, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Servicios Agrícolas Técnicos del Ecuador Serviagritec S.A. en contra de la Compañía Aviflor Representada por Patricia Avilés Álvarez.- Fundamenta su acción en lo dispuesto en los Arts. 509, 519 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil. Trámite Especial.- Cuantía: Indeterminada.

Providencia dictada  
**JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA**- Tabacundo, a 31 de Julio de 2006, las 10:30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite al trámite.- De las copias certificadas que se acompañan a la presente acción, se desprende que la compañía Aviflor representada por Patricia Avilés Álvarez, fue requerida mediante auto de pago de 30 de marzo del 2006, dictado dentro del juicio ejecutivo seguido en su contra por Raul Alfonso Quiroga D'Ortuga, auto en el que se le mandó a pagar la cantidad de \$94.06798 dólares americanos, pese a ello, la ejecutada no ha pagado ni dimitido bienes equivalentes hasta la actualidad, por lo que, de conformidad con el art. 519 n 1 del Código de Procedimiento Civil, se presume la quiebra de la empresa demandada y en consecuencia de tal presunción, se declara con lugar el concurso de acreedores que se manda a formar. En consecuencia procedase a la ocupación y depósito de sus bienes, libros, correspondencia y más documentos de Aviflor, los cuales se entregarán al Dr. Jorge Macas, Síndico de Quiebras de la Corte Superior de Justicia de Quito, a quien se designa para el efecto y a quien se le entregará la ocupación de los bienes indicados, previas a las formalidades de ley se convocó a junta de acreedores en día y hora que se señalará oportunamente.- Oficese en legal y debida forma a los jueces de lo civil de Pichincha a fin de que se acumulen las causas seguidas en contra de la empresa deudora, por obligaciones de dar y hacer a excepción de las hipotecadas, si sus dueños quieren hacer valer sus derechos en cuerda separada. De conformidad con lo

**DE PICHINCHA**  
**AVISO JUDICIAL**  
Se pone en conocimiento del público en general que en el Juzgado Décimo Sexto Civil de Pichincha se halla tramitando el Juicio de Quiebra No. 111-2006, propuesto por Ing. Raul Alfonso Quiroga D'Ortuga, EN CALIDAD DE Gerente General y representante legal de la Compañía Servicios Agrícolas Técnicos del Ecuador Serviagritec S.A. en contra de la Compañía Aviflor Representada por Patricia Avilés Álvarez.- Fundamenta su acción en lo dispuesto en los Arts. 509, 519 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil. Trámite Especial.- Cuantía: Indeterminada.

Providencia dictada  
**JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA**- Tabacundo, a 31 de Julio de 2006, las 10:30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite al trámite.- De las copias certificadas que se acompañan a la presente acción, se desprende que la compañía Aviflor representada por Patricia Avilés Álvarez, fue requerida mediante auto de pago de 30 de marzo del 2006, dictado dentro del juicio ejecutivo seguido en su contra por Raul Alfonso Quiroga D'Ortuga, auto en el que se le mandó a pagar la cantidad de \$94.06798 dólares americanos, pese a ello, la ejecutada no ha pagado ni dimitido bienes equivalentes hasta la actualidad, por lo que, de conformidad con el art. 519 n 1 del Código de Procedimiento Civil, se presume la quiebra de la empresa demandada y en consecuencia de tal presunción, se declara con lugar el concurso de acreedores que se manda a formar. En consecuencia procedase a la ocupación y depósito de sus bienes, libros, correspondencia y más documentos de Aviflor, los cuales se entregarán al Dr. Jorge Macas, Síndico de Quiebras de la Corte Superior de Justicia de Quito, a quien se designa para el efecto y a quien se le entregará la ocupación de los bienes indicados, previas a las formalidades de ley se convocó a junta de acreedores en día y hora que se señalará oportunamente.- Oficese en legal y debida forma a los jueces de lo civil de Pichincha a fin de que se acumulen las causas seguidas en contra de la empresa deudora, por obligaciones de dar y hacer a excepción de las hipotecadas, si sus dueños quieren hacer valer sus derechos en cuerda separada. De conformidad con lo